

## **Términos de Referencia Cartel Servicios Veterinarios para atención especializada de fauna silvestre en Hospital Veterinario**

### **Línea única.**

**Producto:** SERVICIOS VETERINARIOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION

**Monto disponible:** ₡ 30 000 000

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) requiere contratar los servicios veterinarios para Fauna Silvestre, por lo cual se adjunta los términos de referencia, con la finalidad de obtener una propuesta de servicio formal de un Hospital Veterinario con amplia experiencia en la atención de la Vida Silvestre así como con el equipo adecuado para hacerlo.

### **Objetivo de la contratación de los servicios veterinarios:**

Es lograr que a través de la prestación de los servicios veterinarios, se de una atención médica para casos referidos desde las áreas de conservación o de sitios de manejo de vida silvestre autorizados. Esto incluiría la atención de emergencias como atropellos, diagnóstico de enfermedades en animales de vida libre así como la valoración de animales a liberar en caso que la autoridad competente del SINAC así lo requiera. La atención veterinaria debe de ser oportuna, eficiente y de calidad a los individuos de fauna silvestre; que ingresen a este hospital veterinario para su tratamiento respectivo, o realización de las pruebas necesarias para determinar el estado de salud de una determinada población.

### **Propósito del servicio a contratar:**

Contratar la atención médica veterinaria para individuos de fauna silvestre, heridos o que se encuentren en malas condiciones de salud, así como casos especiales de mortalidades, liberaciones u otro tipo de valoración que se requiera, esto para los casos que se refieran de sitios de manejo de fauna silvestre autorizados o provenientes de las Áreas de Conservación.

## **CONDICIONES DEL SERVICIO**

### **Condiciones que deber tener el servicio veterinario a contratar:**

**Ámbito de cobertura:** Se recibirán casos transportados por parte de funcionarios del SINAC o que hayan sido atendidos con antelación por un veterinario de las clínicas u hospitales veterinarios contratado por el SINAC o sitio de manejo de fauna silvestre autorizado por SINAC, que por la complicación del procedimiento se deba referir a un Hospital Veterinario. Además si se requiere se podrán atender casos de enfermedades en poblaciones o individuos de vida silvestre a petición del responsable del contrato del SINAC. Así también podrían solicitarse colaboraciones para traslados de animales por parte de funcionarios del SINAC, siempre y cuando las mismas sean realizadas en coordinación con un tiempo prudente y se cuente con disponibilidad de personal y transporte.

**Horario de hospital veterinario:** Deberán atender emergencias de 6 a.m. a 11 p.m entre semana.

1 / 4



Sábado, domingo y feriados de 6 am a 6 pm.

El hospital veterinario deberá de cumplir con lo que establece el reglamento interno de establecimientos clínicos veterinarios así como con la tabla de tarifas mínimas establecidas, ambos por el Colegio de Médicos Veterinarios.

El SINAC deberá entregar al contratista una lista, con teléfonos y correos electrónicos, de los coordinadores o encargados de vida silvestre y aquellos autorizados, quienes serán los contactos en cada una de las áreas de conservación.

### **Individuos de fauna silvestre sujetos de atención medica veterinaria en el hospital veterinario**

Serán sujetos de atención médica los especímenes de vida silvestre que presenten un cuadro clínico que lo amerite, por ejemplo

- Individuos decomisados que presenten un cuadro clínico de deterioro de salud
- Individuos atropellados
- Individuos golpeados
- Individuos electrocutados
- Individuos maltratados
- Individuos envenenados
- Individuos por hallazgos (neonatos, juvenil), tenencia en cautiverio y otros.
- Cualquier otro individuo que los funcionarios del SINAC consideren que presenta una condición que amerite su atención primaria y diagnóstico.
- Individuos donde se desconozca la causa de muerte y la misma se considere de importancia para poblaciones de vida libre.
- Valoraciones específicas de tras locaciones, reintroducciones o liberaciones.
- Es importante mencionar que los individuos una vez examinados y dados de alta deberán ser trasladados por personeros de SINAC a otro sitio, ya que se debe priorizar la atención en el Hospital.

### **El cumplimiento de las siguientes condiciones es indispensable para el pago del servicio brindado:**

1. El Contratista deberá entregar al funcionario del SINAC una copia del registro de ingreso del individuo de fauna silvestre al hospital veterinario para su diagnóstico y tratamiento.
2. El Contratista deberá contactar al Administrador de Contrato una vez que el Hospital tiene el diagnóstico del tratamiento a seguir, para recibir la autorización correspondiente.
3. El Contratista una vez terminado el tratamiento deberá coordinar con el funcionario del SINAC para su debido traslado al sitio de manejo correspondiente para su rehabilitación.

### **➤ Etapas para la contratación del servicio veterinario del Hospital Veterinario.**

<b>Servicio requerido</b>	<b>¿Quién brinda el servicio?</b>	<b>Responsable</b>
1. Traslado de un ejemplar del sitio de manejo de fauna silvestre autorizado hacia el hospital Veterinario si se requiere	SINAC o personas autorizadas	SINAC
2. Recepción e ingreso del ejemplar de vida silvestre para su atención	Hospital Veterinario	Hospital Veterinario

2 / 4



3. Diagnóstico para su tratamiento especializado	Hospital Veterinario	Veterinario Hospital Veterinario
4. Definición del tipo de tratamiento a aplicar	Hospital Veterinario	Hospital Veterinario Administrador de contrato (SINAC)
5. Internamiento, alimentación, exámenes veterinarios, medicamentos, necropsia y análisis patológico cuando lo amerite, otros	Hospital veterinario	Hospital Veterinario Administrador de contrato (SINAC)
6. Realizar castraciones o aplicar eutanasia en aquellos casos que se justifique.	Hospital veterinario	Hospital Veterinario Administrador de contrato (SINAC)
7. Traslado de un ejemplar desde el hospital veterinario hacia el sitio de manejo para su recuperación y/o su disposición final.	SINAC	SINAC

### Descripción del servicio a brindar o pasos del servicio que debe brindar el Hospital Veterinario

Deberá recibir los individuos de fauna silvestre que sean remitidos desde un sitio de manejo de fauna silvestre autorizado, un área de Conservación, o en su defecto que provengan de vida libre y hayan sufrido alguna patología que amerite su traslado, como: cirugías especializadas, exámenes de laboratorio especializado, ultrasonidos, placas de rayos x, entre otros, previo autorización de la Administración.

### Recepción e ingreso al Hospital Veterinario y coordinación de la actividad a realizar de acuerdo a las necesidades del SINAC

- Se debe abrir un expediente clínico físico y digital para cada caso que sea atendido por el hospital veterinario y contener el formulario de ingreso, diagnóstico preliminar, exámenes, tratamientos, etc.
- El individuo de fauna silvestre deberá ser llevado a una sala aislada para su atención primaria aislado de animales domésticos.
- El hospital veterinario para la atención de animales silvestres deberá desarrollar una base de datos electrónica (excel) con los individuos atendidos, tratamientos y costos, a la cual el SINAC deberá tener acceso. Además, deberá enviar vía electrónica el expediente cuando se haga el respectivo cobro de la factura por los servicios prestados.
- Se hará un informe del servicio prestado a cada animal y se enviará al administrador del contrato.

### Diagnóstico y tratamientos por parte del Hospital Veterinario

- El individuo de fauna silvestre será valorado para determinar su condición al momento de su ingreso (diagnóstico).
- El médico veterinario definirá el tipo de exámenes y tratamiento a realizar al individuo de fauna silvestre de acuerdo con el diagnóstico. Previo a su implementación deberá coordinar con el Administrador de contrato del SINAC, con la finalidad de obtener la aprobación al tratamiento.
- Tipos de tratamientos: internamiento, alimentación, cirugías, rehabilitación, terapia, otros de acuerdo con su condición



- Si se aplica eutanasia debe indicarse en el expediente con la justificación respectiva y debe contar con la autorización del Administrador de contrato.
- El traslado de un ejemplar hacia un sitio de manejo para su recuperación y/o su disposición final, deberá ser coordinado con el Coordinador o Encargado de Vida Silvestres del Área de Conservación Autorizado.
- Cuando se deba trasladar el ejemplar animal al hospital veterinario, deberá contactarse al Encargado de Vida Silvestre del Área de Conservación respectiva, para que coordine con el Administrador de contrato su aprobación.
- Se tramitará el pago del trabajo realizado una vez que se cumpla con la presentación del informe del SINAC, expediente digital y la factura aprobada por el SINAC.

### **Monitoreo y evolución del individuo tratado en un Hospital Veterinario**

- Monitorio y evolución del individuo de fauna silvestre tratado
- Aplicación de nuevos tratamientos veterinarios de acuerdo a su estado de evolución
- Traslado del individuo de fauna silvestre a un sitio de Manejo de fauna Silvestre autorizado para su liberación, esto por parte de personeros del SINAC.
- Otros

Para lo anterior, para el cobro de los servicios prestados por el Hospital Veterinario se registrará con las Tarifas Mínimas recomendadas por el Colegio de Médicos Veterinarios, con la finalidad que la Administración cuente con una base de los mismos. De acuerdo a la legislación se recomienda adjuntar la tabla vigente de estos costos profesionales del Colegio de Médicos Veterinarios. Aquellos costos que no se especifiquen en dicha tabla por tratarse de especies silvestres se deberán indicar teniendo como indicador procedimientos semejantes.

